



*UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER*  
*CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO*

**ACUERDO No. 047**  
**(27 DE JULIO DE 2012)**

Por el cual se designa Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Francisco de Paula Santander.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander en usos de facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que, en desarrollo del principio constitucional de la Autonomía Universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce a las universidades el derecho, entre otros, a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que, el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992, establece que son funciones del Consejo Superior Universitario, entre otras, la de expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la institución.

Que, en ejercicio de las facultades referidas en los considerandos anteriores, el Consejo Superior Universitario, ha establecido mediante Acuerdos, la forma de designación de sus directivas y los procedimientos y competencia para dichos fines.

Que, el literal j del Artículo 24 del Acuerdo No. 48 del 27 de julio de 2007, establece como función del Consejo Superior Universitario la de designar y remover al Rector y a los Decanos de acuerdo con lo previsto en dicho Estatuto y demás normas legales y reglamentarias.

Que, el Acuerdo No. 013 del 10 de febrero de 1995, establece el reglamento de elecciones de la Universidad y en el capítulo VIII, Artículos 87 a 99 regula el proceso de elección de los Decanos, estableciendo los requisitos de los aspirantes, período, convocatoria, inscripciones, quórum real de las elecciones, competencias y autoridades del proceso, consulta democrática y designación de los decanos.

Que, mediante Acuerdo No. 034 del 17 de mayo de 2012, el Consejo Superior Universitario convocó a elección de Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad.

Que, agotado el proceso establecido en el Acuerdo No. 013 del 10 de febrero de 1995, el Consejo Electoral de la Universidad, mediante Boletín No. 08 del 16 de julio de 2012, estableció los resultados, previa la realización del 100% de los escrutinios.

Que, en las elecciones del 13 y 14 de julio los resultados de la consulta fueron los siguientes: **Dr. Nelson Beltrán Galvis** con el 48.42% de votación ponderada, real y efectiva correspondiente a 18 votos de docentes, 2056 de estudiantes; frente al **Dr. Miguel Armando Briceño Guerrero** con el 41.82% de votación ponderada, real y efectiva correspondiente a 20 votos de docentes, 1334 de estudiantes; **Votos en Blanco** con el 8.85% de votación ponderada, real y efectiva correspondiente a 2 votos de docentes y 504 de estudiantes y **Votos nulos** con el 0.91% de votación ponderada, real y efectiva, correspondiente a 72 votos de estudiantes.



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acuerdo No. 047 de 2012

2

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 99 del Acuerdo No.013 de 1995, el Consejo Superior Universitario es competente para designar de entre la lista de candidatos que hayan obtenido al menos el veinticinco por ciento (25%) del total de votos, de conformidad con la lista presentada por el Consejo Electoral.

**ACUERDA:**

**ARTICULO UNICO:** Designar al Doctor **NELSON BELTRÁN GALVIS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.334.324 expedida en Bogotá, DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, por un período de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS**  
Presidente

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ  
EN SUS RESPECTOS LEGALES

  
ASESOR JURÍDICO  
FECHA: 27 JUL 2012